



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 564 - - - - -

(3 DIC 2012)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá de la Convocatoria de las Artes 2012, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados".

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, las Resoluciones 143 de 2011 y 176 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el 20 de marzo de 2012, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 060, "Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2012", el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el 31 de mayo de 2012, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 171, "Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá del Programa Distrital de Estímulos 2012".

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su página Web www.idartes.gov.co

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2. denominado "Premio" de la cartilla del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Se otorgará un total de cincuenta y cuatro millones de pesos m/cte (\$54.000.000) distribuidos en tres (3) estímulos económicos de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) cada uno, para crear y circular los productos u obras artísticas ganadoras".

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 19 de noviembre de 2012 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron para el Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cincuenta y cinco (55) propuestas por urna.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 23 de noviembre de 2012, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y con documentos a subsanar, otorgando para tales efectos el día 26 de noviembre de 2012.

Que el 27 de noviembre de 2012 fue publicado el primer listado de habilitados y no habilitados para

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 564 - - - - -

(13 DIC 2012)

evaluación al Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, determinando que cuarenta y dos (42) de las propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado. Que el 4 de diciembre de 2012 fue publicado el listado aclarado de habilitados y no habilitados para evaluación.

Que según lo establecido en el numeral 9. denominado "Del Jurado" de la cartilla del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará jurados expertos seleccionados a través del Programa Distrital de Jurados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 531 del 20 de noviembre de 2012 se designaron como jurados del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a: JEIMMY LORENA LUENGAS BAUTISTA, MARTA CECILIA RUÍZ NARANJO y FERNANDO MONTES.

Que según lo establecido en el numeral 7. denominado "Criterios de evaluación" del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a tener en cuenta por parte del jurado son:

- *Solidez formal, conceptual y pertinencia de la propuesta según lo estipulado en el numeral 6.2.1. de la cartilla del concurso (50%).*
- *Trabajo colaborativo entre artistas y personas víctimas(30%).*
- *Creación e innovación de la propuesta (10%).*
- *Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta (10%).*

Que según el acta de recomendación de fecha 11 de diciembre de 2012, se seleccionaron como ganadores del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncian.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Arte y Memoria en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Convocatoria de las Artes 2012, del Programa Distrital de Estímulos, a:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1564 - - - - -

(3 DIC 2012)

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación o NIT	Puntaje	Valor del estímulo económico	CDP
EADCCAMCA M60013	COMPANÍA OMUTISMO	RASTROS, ROSTROS, RESTOS DE LA EDUCACIÓN DE LO VIOLENTO. PRÁCTICAS SOBRE LA REPARACIÓN	JIMMY RANGEL ACOSTA	1.022.934.572	90,00	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$18.000.000)	No. 1071 del 28 de junio de 2012
EADCCAMCA M60048	COLECTIVO ANIMAL	CABILDOS ABIERTOS PARA MURALES DE MEMORIA	ROBERTO JOSE ROMERO MALAGON	80.038.946	90,00	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$18.000.000)	No. 1089 del 28 de junio de 2012
EADCCAMCA M60054	FUNDACION BAJO CONTROL AGENCIA CULTURAL	KAIBA INTERCULTURAL URBANO POR EL RESPETO A LA COMUNIDAD EMBARÁ CHAMI: LA CULTURA DEL AGUA	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ ANGULO	900381422 - 3	90,00	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$18.000.000)	No. 1071 del 28 de junio de 2012 (\$6.000.000) y No. 1089 del 28 de junio de 2012 (\$12.000.000)

ARTÍCULO 2°. Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera: un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca a los ganadores, a la entrega del cronograma de ejecución y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto. El valor total de la beca será sujeto a las retenciones vigentes.

PARÁGRAFO 1°. El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1071
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Concepto	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	28 de junio de 2012
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1089
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Concepto	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	28 de junio de 2012

PARÁGRAFO 2°. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°. El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 10 denominado "De los ganadores".

ARTÍCULO 4°. Los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía que ampare los siguientes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1564 - - - - -

(13 DIC 2012)

riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5°. Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°. La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Marzo del año 2013.

ARTÍCULO 7°. Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los,

13 DIC 2012


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó: María Cristina Córdoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDARTES
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Diana Beatriz Pescador Buenaventura – Coordinadora Oficina de Convocatorias
Proyectó: Lilliana Pamplona Romero – Contratista Oficina Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA